



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2020-MDA/A

Amarilis, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 066-2020-MDA-GDE, de fecha 13 de febrero de 2020, el Proveído S/N-GM, de fecha 25 de febrero de 2020, el Informe N° 147-2020-MDA/GPP, de fecha 12 de marzo de 2020, y el Proveído S/N-GM, de fecha 12 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 29332 - Ley que Crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, y sus modificatorias, que señala el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización (PI), es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PPR), cuyo objetivo principal es impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco de procesos de descentralización y mejora de la competitividad. El Plan de Incentivos, implica una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de metas que deberán alcanzar las municipalidades en un periodo de tiempo determinado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2919-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, el mismo que tiene por finalidad establecer las Metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020", en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020, estableciendo como Meta 6: "Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos".

Que, según Resolución Directoral N° 400-2020-EF, se aprueban Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, a través del Informe N° 066-2020-MDA-GDE, de fecha 13 de febrero de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 - Meta 6: "Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos", por el importe de S/ 57,760.00; requiriendo su aprobación y asignación presupuestal. A su vez, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Planeamiento y Presupuesto para su estudio y opinión.

Que, mediante Informe N° 147-2020-MDA/GPP, de fecha 12 de marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, se ha evaluado el Plan de Trabajo para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 – Meta 6: “Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos”, por el importe de S/ 57,760.00; y señala que se encuentra considerado en el programa presupuestal 0041: Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos; no obstante, para el indicado plan de trabajo no se encuentra considerado la disponibilidad presupuestal en el PIA 2020, por lo que se va a realizar las modificaciones presupuestarias con mayores ingresos en cualquier fuente de financiamiento para su respectivo cumplimiento de objetivos y metas; la asignación y ejecución presupuestal se procedería de acuerdo al requerimiento del área usuaria y estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Abastecimiento. Asimismo, sugiere a la Gerencia de Desarrollo Económico reajustar su presupuesto para ser considerado en el Plan Operativo Institucional POI – 2020 y derivar el consolidado del presupuesto analítico a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional.

Que, a través del Proveído S/N, de fecha 12 de marzo del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, el Plan de Trabajo para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, **META 6: “Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos”**, el cual consta de un volumen de veintiún (21) folios; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Prof. Pulgar Lucas
Amarilis